

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: Procedimientos de emergencia y planes de desastre

Número de política: EBC/EBCA Fecha de vigencia: 7/2020

Fecha de la política original y revisiones: 7/20

Número de política de cancelación: NA Fechado: _____

Fecha de la próxima revisión: 7/2023

POLÍTICA

El Superintendente o su designado desarrollará y mantendrá un plan que especifique los procedimientos que se utilizarán en emergencias tales como conducta desordenada, reunión ilegal, disturbios en las actividades escolares, desastres naturales, incendio, lesiones de un estudiante o miembro del personal, amenazas a la seguridad en la propiedad del Distrito, pandemia, brote de enfermedades transmisibles y emergencias de salud pública. El Superintendente o su designado consultará con las agencias de la comunidad y del condado mientras desarrolla este plan.

El Plan de Procedimientos de Emergencia del Distrito cumplirá con los estándares de la Junta Estatal de Educación.

Copias del Plan de Procedimientos de Emergencia estarán disponibles en cada oficina escolar y otros lugares estratégicos en todo el Distrito. Los tutores o padres serán informados del plan del Distrito para el cuidado de los estudiantes durante una situación de emergencia. La Junta puede usar el Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 192.660(2)(k) para llevar a cabo una sesión ejecutiva para considerar asuntos relacionados con la seguridad escolar o un plan que responda a las amenazas de seguridad hechas hacia una escuela en el distrito.

En el caso de interrupción a largo plazo de las operaciones del distrito como resultado de una enfermedad contagiosa pandémica, una emergencia de salud pública declarada u otra catástrofe, el plan de emergencia del distrito incluirá, como mínimo, lo siguiente:

1. Quién está a cargo del plan del distrito;
2. Qué medidas tomará el distrito para detener la propagación de enfermedades;
3. Cómo se identificará a los estudiantes enfermos;
4. Plan de transporte para estudiantes enfermos;
5. Medidas de contención de enfermedades para el distrito;
6. Plan de comunicación para el personal, los estudiantes y los padres;
7. Plan de educación continua para estudiantes;
8. Procedimientos para tratar con los derechos de privacidad de los estudiantes;
9. Procedimientos de licencia de empleados durante una enfermedad contagiosa pandémica u otra catástrofe;
10. Plan y procedimientos de pago y beneficios para empleados;

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

11. Procedimientos de utilización de las instalaciones por parte de otras agencias;
12. Plan de operaciones comerciales para operaciones fuera del sitio o medidas alternativas.

REPORTES

Ninguno.

ADJUNTOS

Ninguno.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es):

[ORS 192.660\(2\)\(k\)](#)
[ORS 332.107](#)
[ORS 433.260](#)

[ORS 433.441](#)
[OAR 437-002-0161](#)

[OAR 581-022-2030\(3\)\(c\)](#)
[OAR 581-022-2220](#)
[OAR 581-022-2225](#)